

103

Santiago de Cali, 08 de mayo de 2024

Señor

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

E. S. D.

Despacho Judicial:	Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Cali
Demandante	Luz Karime Chávez Sandoval y Otra
Demandado:	Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E y Otro
Medio de control:	Reparación Directa
Radicado:	76001-33-33-008-2020-00207-00

EDWAR AUGUSTO GUTIERREZ CANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.933.136 de Cali, con tarjeta profesional No. 144.509 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial especial del Hospital Universitario del Valle "Evaristo García" E.S.E., de manera respetuosa me dirijo a su despacho para allegar los documentos requeridos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses a través del apoderado de la parte demandante el día 26 de abril de 2024, los cuales son necesarios para la realización del Dictamen Pericial decretado en audiencia inicial a la parte actora.

De conformidad con lo anterior se procede a relacionar los documentos que se adjuntan al presente memorial, para la realización del Dictamen Pericial por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

1. Copia de notas de enfermería
2. Registros clínicos en físico de control de laboratorio
3. Historia clínica electrónica, donde se encuentran relacionadas las ecografías y sus hallazgos, siendo estas previas al ingreso al HUV, resultados que por regla general las aporta la paciente. (Ver pag.12) así mismo, se encuentra relacionada la ecografía tomada por el Hospital Universitario del Valle (Ver pág. 13) la cual fue tomada con el ecógrafo de la sala de parto durante la atención del trabajo de parto.
4. Copia Historia clínica quirúrgica electrónica y física.
5. Copia historia clínica física manejo Unidad de Cuidado Intensivo.
6. Copia de las Guías de práctica Clínica de manejo institucionales del Hospital Universitario del Valle para la atención de gestante con preeclampsia y restricción del crecimiento intrauterino

Respecto de las copias de Protocolos o guías de manejo institucionales del Hospital Universitario del Valle para la atención de gestantes con preeclampsia y restricción del crecimiento intrauterino, es necesario precisar que el Hospital las ha denominada como: GPC "Abordaje clínico de las complicaciones hipertensivas asociadas al embarazo" año 2016, y GPC "Abordaje clínico y detección temprana de las anomalías durante el trabajo de parto" año 2016 en las cuales se incluye el manejo de gestantes con preeclampsia y el control del crecimiento pretanal.

Las Guías de Práctica Clínica relacionadas anteriormente se encontraban vigentes para la fecha de atención de la paciente Luz Karime Chavez Sandoval.

La respuesta al derecho de petición del Dr. Mario Alfonso Castañeda Muñoz representante de la parte actora, en el cual solicita él envió de los documentos solicitados por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses se emite dentro de los términos establecidos en el artículo 14 numeral 2° de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



EDWAR AUGUSTO GUTIERREZ CANO

C.C. No. 16.933.136 de Cali

T.P No. 144.509 del Consejo Superior de la Judicatura

Proyecto: Janeth Montoya Orozco – Apoyo Jurídico

Reviso y Aprobó: Edwar Augusto Gutiérrez Cano – Abogado Contratista



HOSPITAL UNIVERSITARIO
DEL VALLE
Evaristo García E.S.E.